

SANTIAGO, 4 AGOSTO 2022

RESOLUCION Nº 03113 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley Nº 19.239; en el D.S. Nº 86 de 2021; en la letra d) del artículo 11 y el artículo 12 del D.F.L. Nº 2 de 1994, del Ministerio de Educación; en la Resolución Exenta Nº02593 de 2022; la Resolución Exenta Nº03003 de 2022; lo solicitado por el Director de Asuntos Nacionales e Internacionales mediante Memorándum Nº117 de 2022; y

CONSIDERANDO:

1 Que por Resolución Exenta Nº0347 de 2015, se aprobó el Convenio General de Colaboración Académica entre la UNIVERSIDAD ANÁHUAC (MÉXICO) y la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA (CHILE).

2 Que, la Resolución Exenta Nº02593 de fecha 13 de julio de 2022 que aprueba las Bases de la Convocatoria 2022 del Programa de Intercambio Internacional UTEM – PIIUTEM 2022 II.

3 Que, la Resolución Exenta Nº3003 de fecha 28 de julio de 2022 formaliza la selección de las y los estudiantes beneficiarias/os de la segunda versión del Programa de Intercambio Internacional UTEM – PIIUTEM 2022 II.

4 Que, el Memorándum Nº117 de fecha 26 de julio de 2022 del Director de Asuntos Nacionales e Internacionales, dirigido al Director Jurídico, solicitando resolución beca PIIUTEM 2022 II.

5 Que, en ese marco, se hace necesario autorizar la acción académica que se indicará en la parte resolutive del presente acto administrativo, por tanto,

RESUELVO:

I. **Autorízase**, a la alumna de la Carrera de Ingeniería Civil Industrial, de la Facultad de Ingeniería, señorita **VANESSA ALEJANDRA JAMETT FLORES**, Cédula Nacional de Identidad Nº [REDACTED], a realizar un intercambio estudiantil en la Universidad Anáhuac - México, en el período comprendido entre agosto y diciembre de 2022, en calidad de beneficiaria del Programa para el Intercambio Internacional UTEM – PIIUTEM 2022 II, financiado por el Proyecto UTM1856 "Complementar las Acciones de Fortalecimiento Institucional en materia de Homogeneidad de la Infraestructura, Formalización de Acciones de Vinculación con el Medio, Instalación de Capacidades en Internacionalización".

II. En ese periodo realizará actividades académicas que cuentan con los parámetros especificados por el MINEDUC para la utilización de esta beca en específico.

III. Al finalizar su intercambio la alumna deberá presentar un certificado con las calificaciones finales cursadas en la Universidad Anáhuac - México, documento que servirá para el informe de actividades a presentar para dar como satisfecha la ejecución de su beca.

IV. La alumna deberá realizar una rendición desglosada y documentada (factura, boletas, ticket, etc.) del total del monto entregado para estos efectos. En caso que la estudiante no rinda la totalidad de los dineros entregados, la Universidad podrá hacer efectiva las responsabilidades disciplinarias, civiles y penales que corresponda.

V. Los gastos de pasajes, estadía sanitaria y seguro de salud serán financiados por la Beca Programa de Intercambio Internacional UTEM – PIIUTEM 2022 II.

VI. Durante su permanencia como alumna de intercambio en la Universidad Anáhuac - México, la estudiante solo pagará los derechos básicos de matrícula y conservará su calidad de alumna regular de la Universidad Tecnológica Metropolitana.



VII. Autorícese a entregar a la alumna los montos que permitan financiar su estadía en la Universidad de destino, de acuerdo a los conceptos autorizados por las bases del Programa.

Regístrese y Comuníquese

Mario
Ernesto
Torres
Alcayaga

Firmado
digitalmente por
Mario Ernesto
Torres Alcayaga
Fecha: 2022.08.04
21:02:28 -04'00'

MARISOL
PAMELA
DURAN
SANTIS

Firmado
digitalmente por
MARISOL
PAMELA DURAN
SANTIS
Fecha: 2022.08.04
12:09:18 -04'00'

DISTRIBUCIÓN

Vicerrectoría Académica

Contraloría Interna

Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico

Dirección Jurídica

Dirección de Asuntos Nacionales e Internacionales

Dirección General de Docencia

Departamento de Aranceles

Facultad de Ingeniería

Escuela de Industria

Interesada

PCT

PCT/ppp